

**Oficio: U.A.I.P. 2011/2020**

**Asunto: Se remite respuesta**

**Guanajuato, Gto; a 20 de agosto de 2020**

**"80 Aniversario del Monumento al Pipila, Héroe Popular de la Insurgencia"**

**C. Isaías Ortega**  
**Presente.**

En atención a su solicitud de información ingresada en esta Unidad de Transparencia, bajo el número de folio **01700720**, el día **13 de agosto del año 2020**, misma que a la letra dice:

- *"POR ESTE MEDIO, DE MANERA ATENTA Y RESPETUOSA, SOLICITO LA SIGUIENTE INFORMACIÓN. FECHA DE EXTINCIÓN DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA VIVIENDA DE GUANAJUATO. PERSONA MORAL O ENTE PÚBLICO PARAMUNICIPAL QUE ADQUIRIÓ LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA VIVIENDA DE GUANAJUATO."*

Se remite copia simple de los siguientes: **Oficio: D.F.E.-259/2020**, suscrito por el **Dr. Héctor Enrique Corona León, Secretario del Honorable Ayuntamiento**, **Oficio: DGSJ. 604/2020**, suscrito por el **Mtro. Iván Alberto García Irazaba, Subdirector General de Normatividad de la Dirección General de Servicios Jurídicos** y **Oficio: DGMAOT/676/2020**, suscrito por el **Ing. Juan Carlos Delgado Zárate, Director General de Medio Ambiente y Ordenamiento Territorial**, mismos que le brindan respuesta a su solicitud.

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 6, apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 14, apartado B, de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; 1, 24, fracción V, 25, 47, 48, fracciones III, VI y XIV, y 99 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato.

Quedo a sus órdenes para cualquier duda o aclaración en el correo electrónico de esta Unidad de Acceso: [uaip@guanajuatocapital.gob.mx](mailto:uaip@guanajuatocapital.gob.mx), o en el teléfono 73 2 1488.

Atentamente,

**Lic. Víctor Cristóbal Enrique Colunga Jasso**

**Titular de la Unidad de Transparencia y Acceso  
a la información pública del Municipio de Guanajuato**



\*ROVA



RECIBIDO

11:40

18 AGO. 2020

UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE GUANAJUATO



Oficio número D.F.E.- 259/2020

Asunto: Se da respuesta a oficio número U.A.I.P/1946/2020

Guanajuato, Gto., 17 de agosto de 2020

"80 Aniversario del Monumento al Pipila, Héroe Popular de la Insurgencia"

**Licenciado Víctor Cristóbal Enrique Colunga Jasso**  
**Titular de la Unidad de Transparencia y Acceso**  
**a la Información Pública del Municipio de Guanajuato**  
**Presente.**

En atención a su oficio número U.A.I.P/1946/2020, mediante el cual remite la solicitud del C. Isaías Ortega, en el que solicita la *fecha de extinción del Instituto Municipal de la Vivienda de Guanajuato, persona moral o ente público municipal que adquirió los derechos y obligaciones del Instituto Municipal de la Vivienda de Guanajuato*; por lo que anterior y para efecto de brindar respuesta al ciudadano, me permito informarle lo siguiente:

Que con fecha 10 de octubre de 2018, en la sesión ordinaria número 1 del Honorable Ayuntamiento, se aprobó por unanimidad de votos la propuesta presentada por el Presidente Municipal, Licenciado Mario Alejandro Navarro Saldaña, para efecto de crear, fusionar, modificar, suprimir y extinguir las distintas dependencias y entidades de la administración pública en términos de los artículos 121 y 148 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato.

Derivado de dicho punto de acuerdo, se aprobó la extinción del organismo público descentralizado Instituto Municipal de Vivienda de Guanajuato, Gto., (IMUVIG); creando así, la Dirección de Vivienda, adscrita esta, a la Dirección General de Medio Ambiente y Ordenamiento Territorial.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

**Atentamente.**

"Somos Capital"

**Doctor Héctor Enrique Corona León**  
**Secretario del Honorable Ayuntamiento.**



**"80 Aniversario del Monumento al Pípila, Héroe Popular de la Insurgencia"**  
**Guanajuato, Gto., 17 de agosto de 2020**  
**Número de Oficio DGSJ. 604/2020**  
**Asunto: Se atiende solicitud.**

**Lic. Víctor Cristóbal Enrique Colunga Jasso**  
**Titular de la Unidad de Transparencia y Acceso**  
**a la Información Pública del Municipio de Guanajuato**  
**Presente**

En atención a su oficio U.A.I.P. 1945/2020, a través del cual solicita la información requerida por el C. Isaías Ortega; al efecto, le comento lo siguiente:

En sesión ordinaria número 1, día 10 de octubre del 2018, en el punto 10 del orden del día, el H. Ayuntamiento de Guanajuato aprobó la creación, fusión, modificación, supresión y extinción de distintas dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal.

En los apartados F y F1 del acuerdo citado líneas arriba, se advierte lo siguiente:

**APARTADO F.**

...

**SEXTO.** Se crea la Dirección de Vivienda, adscrita a la Dirección General de Medio Ambiente y Ordenamiento Territorial.

...

**APARTADO F1.**

**PRIMERO.** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115, fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 117, fracción XVII de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; 76, fracción i, inciso h, 148 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, y; 10 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato, Gto; se aprueba la extinción del organismo público descentralizado Instituto Municipal de Vivienda de Guanajuato, Gto., (IMUVIG) el cual conservará su personalidad jurídica exclusivamente para efectos del proceso de liquidación.

**SEGUNDO.** La liquidación del Instituto Municipal de Vivienda de Guanajuato, Gto., estará a cargo del Secretario del H. Ayuntamiento de Guanajuato y del Tesorero Municipal, para lo cual tendrán las más amplias facultades para actos de administración, de dominio, de pleitos y cobranzas, y para suscribir u otorgar títulos de crédito, incluyendo aquéllas que, en cualquier materia, requieran poder o cláusula especial en términos de las disposiciones aplicables, así como para realizar cualquier acción que coadyuve a un expedito y eficiente proceso de liquidación.

El Secretario del Ayuntamiento y el Tesorero, intervendrán de inmediato para tomar el control y disponer de todo tipo de bienes, derechos, activos, juicios, obligaciones, pasivos, contratos, convenios y recursos, así como para acreditar la extinción de los órganos de dirección, unidades administrativas y demás instancias de funcionamiento del Instituto Municipal de Vivienda de Guanajuato, Gto., para lo cual sustituirán en sus funciones al Director General del IMUVIG.



El Secretario del Ayuntamiento y el Tesorero asumirán las funciones descritas exclusivamente para efectos de la liquidación del Instituto Municipal de Vivienda de Guanajuato, Gto., y tomarán posesión de su cargo a partir de la aprobación del presente acuerdo.

...

**UNDÉCIMO.** El Secretario del Ayuntamiento y el Tesorero deberán de cumplir con las observaciones de los órganos de control que a la fecha de entrega-recepción hubieran quedado pendientes, una vez hecho lo anterior deberán resguardar toda la información, haciendo entrega de todos los asuntos al Director de Vivienda de la Dirección General de Medio Ambiente y Ordenamiento Territorial para que éste continúe con la gestión de dichos asuntos.

El acuerdo referido, fue aprobado en sesión ordinaria número 1, del 10 de octubre del 2018, en el punto 10 del orden del día, en el que, el H. Ayuntamiento de Guanajuato aprobó la creación, fusión, modificación, supresión y extinción de distintas dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal, fue publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato, número 221, Segunda Parte, el 05 de noviembre del 2018.

Sin más por el momento, reciba las seguridades de mi consideración distinguida.

**Atentamente**

  
**Mtro. Iván Alberto García Irazaba**  
**Subdirector General de Normatividad de la**  
**Dirección General de Servicios Jurídicos**



Ccp.-  
Archivo/Minutario  
Turno:  
M<sup>1</sup>IAGI/MAGC



DIRECCIÓN GENERAL DE MEDIO AMBIENTE Y  
ORDENAMIENTO TERRITORIAL

DEPARTAMENTO JURÍDICO

Oficio número: DGMAOT/676/2020

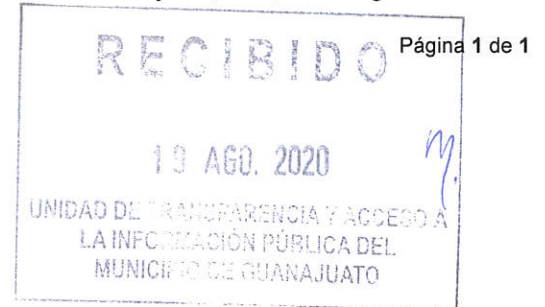
Expediente: S/N

Asunto: Se responde.

Guanajuato, Gto., 18 de agosto de 2020

**Guanajuato**  
Somos Capital

Ayuntamiento 2018 - 2021



**Licenciado Víctor Cristóbal Enrique Colunga Jasso**  
**Titular de la Unidad de Acceso a la**  
**Información Pública del Municipio de Guanajuato**  
**PRESENTE.**

Por este medio, con fundamento en los artículos 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2 párrafo segundo de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato y 5 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato se atiende su oficio signado bajo el numeral **U.A.I.P.1947/2020** de fecha 14 catorce de agosto de los corrientes y recibido en las instalaciones de esta Dirección General el pasado 17 de agosto de 2020, referente a la solicitud por medio de la Plataforma Nacional de Transparencia con número de folio **01700720** por el **C. Isaías Ortega** al respecto se responde puntualmente lo siguiente:

**En atención a su solicitud misma que reza así:**

*<< 1.- Por este medio, de manera atenta y respetuosa, solicito la siguiente información "Fecha de extinción del instituto Municipal de la Vivienda de Guanajuato y Persona Moral o ente público paramunicipal que adquirió los derechos y obligaciones del Instituto Municipal de la Vivienda de Guanajuato.>>*

Haciendo alusión a lo pretendido, se responde que la fecha de extinción del Instituto Municipal de Vivienda de Guanajuato, Gto. Fue acordada el pasado 10 de octubre de 2018 mediante la sesión ordinaria número 1 de fecha 10 de octubre de 2018, específicamente en el punto número 10 del orden del día. Del mismo modo, se crea la Dirección de Vivienda que se encuentra en la estructura de ésta Dirección General de Medio Ambiente y Ordenamiento Territorial autoridades municipales competentes de conformidad con lo establecido en el artículo 72 y 77 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública de Guanajuato, Gto. Publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato número 173 tercera parte de fecha 29 de agosto de 2019.

Lo anterior con fundamento en los artículos 20, 93 y 97 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato.

Sin otro asunto en particular por el momento, reciba un cordial saludo.

Atentamente

  
**Ing. Juan Carlos Delgado Zárate**  
**Director General de Medio Ambiente y Ordenamiento Territorial**



Con copia para: Archivo.  
I'JCDZ / L'EMAR

PRESIDENCIA MUNICIPAL